

Comunicado de Prensa

Gobierno Nacional exhorta a gobernaciones y alcaldías a adoptar inmediatamente medidas que garanticen la operación del PAE en todo el 2025

- La Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA), adscrita al Ministerio de Educación Nacional, expidió la Circular Externa 001 que contienen las acciones de planeación que deben adelantar departamentos, distritos y municipios para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, de manera oportuna, de calidad y desde el primer día y durante todo el calendario estudiantil de 2025.

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2024 (@Alim_aprender). Con el objetivo de garantizar que la prestación del servicio de alimentación escolar se preste de manera oportuna desde el primer día y durante todo el calendario estudiantil del próximo año, con la calidad e inocuidad adecuada, la Unidad de Alimentos para Aprender, llamó la atención a los gobiernos departamentales y locales para que desde ya, se adelanten las acciones necesarias para que los cerca de 6 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan seguir beneficiándose del complemento alimentario que ofrece el Programa de Alimentación Escolar en Colombia.

En ese sentido, una de las primeras directrices que deberán atender las ETC, es convocar el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento con el objetivo de presentar un informe del estado del programa y la propuesta de atención que tienen las regiones para el 2025. De igual manera, dicho comité deberá revisar, ajustar y avalar el contenido del informe presentado por el líder o coordinador PAE o quien haga sus veces de la entidad territorial o la dependencia que tenga a cargo el Programa en relación con la planeación de la vigencia siguiente.

A partir de septiembre, las entidades territoriales cuentan con cuatro meses para adelantar todas las acciones y/o procesos que permitan materializar lo planeado y garantizar el inicio oportuno del PAE en el 2025 y la continuidad de la operación durante la vigencia.

En esta línea, los entes territoriales deberán adelantar los procesos que garanticen contar con el talento humano a cargo del PAE, su vinculación oportuna para el desarrollo de las actividades en las diferentes etapas de operación del Programa (planeación, contratación y alistamiento, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación), actividad fundamental para la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar en los territorios a su cargo.

"En esta etapa de planeación es muy importante que los responsables puedan identificar y gestionar las diferentes fuentes que financiarán el PAE; así como un cronograma que permita adelantar todos los procesos contractuales para iniciar la operación del programa a tiempo y durante toda la vigencia 2025", explicó el director de la Unidad de Alimentos para Aprender, Luis Fernando Correa Serna.

PAE para atender población Indígena

En los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, la Circular establece que las entidades territoriales adelanten el proceso de concertación con las autoridades indígenas en cada uno de sus territorios para definir el plan de trabajo y cronograma de actividades que permitan construir un diagnóstico situacional, el Plan Alimentario Indígena Propio (PAIP), el cual contribuirá para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos puedan beneficiarse con la entrega de un complemento alimentario que dialogue con sus costumbres culinarias.

PAE para las zonas rurales dispersas, una nueva alternativa de operación

La Circular también reconoce la heterogeneidad geográfica y poblacional en las que se presta el servicio de Alimentación Escolar por lo que desde la Unidad de Alimentos para Aprender plantea a las Entidades Territoriales una alternativa para una operación del PAE que puede ser implementado en las zonas rurales dispersas que tiene el país, como mecanismo para cerrar las brechas en términos educativos y de bienestar que enfrentan los estudiantes ubicados en estos territorios.

"El PAE rural disperso responde a la construcción de la política pública de alimentación escolar y las metas previstas en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el cual continuamos trabajando en el fortalecimiento del PAE a través de diferentes modelos de atención que permitan la participación de las Asociaciones de Padres de Familia y de Juntas de Acción Comunal en la operación del PAE en sus áreas de influencia", afirmó el director.

Uno de los aspectos más relevantes del nuevo modelo de atención es que funcione a través de la comida preparación en sitio o comida caliente transportada. Adicionalmente, se contribuirá con la proveeduría de alimentos de la agricultura campesina, familiar y comunitaria fortaleciendo en cada territorio la participación de los pequeños productores.

Teniendo en cuenta las directrices impartidas, a partir de septiembre de este año, la Unidad Alimentos para Aprender, hará el seguimiento de cada uno de los aspectos previstos con el objetivo de que se pueda garantizar la atención del PAE desde el inicio del calendario escolar en 2025 y durante toda la vigencia.